

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

5503

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la se convoca concurso de acceso a Plazas de Profesores Agregados y Plenos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en vigor, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de la categoría de Profesorado Agregado y Pleno que se detallan en el anexo I de esta Resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.– Normas generales.

1.1.– A los presentes concursos les será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea aprobados mediante Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero de 2011); la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU (BOPV de 18 de marzo); la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio); las presentes bases de la convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2.– Los concursos de acceso podrán tener un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.– Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitida o admitido a las presentes pruebas selectivas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa de 65 años.

b) No padecer enfermedad ni estar afectada o afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría docente de que se trate.

c) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española, no estar sometida o sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Abonar, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de 20,34 euros.

El pago de los derechos, especificando el nombre, apellidos y número de orden de la plaza a la que se concursa, se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a las cuentas corrientes siguientes:

En Bizkaia:

Bilbao Bizkaia Kutxa

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores

Número de C/C: 2095 0292 94 3239002233

En Gipuzkoa:

Gipuzkoako Kutxa

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores

Número de C/C: 2101 0381 01 0010125631

En Álava:

Caja Vital

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores

Número de C/C: 2097 0178 17 0010966911

Las y los concursantes que efectúen el pago mediante giro postal o telegráfico deberán dirigirlo a la Sección de Concursos, apartado de correos 1397, 48080 Bilbao.

Serán excluidos todas aquellas y aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono o complemento de las mismas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

2.2.– Requisitos específicos académicos:

a) Para las plazas de la categoría de Profesoras y Profesores Plenos:

– Estar en posesión del título de doctora o doctor.

En el caso de tratarse de títulos emitidos por otros Estados éstos deberán estar homologados conforme a las previsiones recogidas en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, o por el procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos y grados académicos de máster y Doctor aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010 (BOPV de 22-10-2010).

– Acreditar, al menos, tres años de actividad docente universitaria e investigadora, en la categoría de profesora o profesor Agregado en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios para cuyo

acceso se requiere el título de doctora o doctor, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional única de la regulación del procedimiento de selección contratación de profesorado permanente (BOPV de 15 de julio de 2008) relativa a que la Comisión de Profesorado Universitario podrá eximir, con carácter excepcional, de este requisito a una candidata o candidato que acceda a la condición de profesora o profesor agregado en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

– Disponer de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora que se fije reglamentariamente por el Gobierno, acreditada con el informe de la Agencia de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Vasco u organismo similar reconocido por la normativa vasca (para su contratación como profesorado pleno de Unibasq).

b) Para las plazas de la categoría de Profesoras y Profesores Agregados.

– Estar en posesión del título de doctora o doctor.

En el caso de tratarse de títulos emitidos por otros Estados éstos deberán estar homologados conforme a las provisiones recogidas en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, o por el procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos y grados académicos de máster y doctor aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010 (BOPV de 22-10-2010).

– Disponer de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora, que se fijará reglamentariamente por el Gobierno, acreditada con el informe de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco u organismo similar reconocido por la normativa vasca (para la figura de profesorado agregado de Unibasq o profesorado contrato doctor de ANECA).

c) En las plazas con perfil lingüístico bilingüe acreditar, de la siguiente manera, la capacidad para la docencia en lengua vasca:

c.1.– Con la participación en las pruebas de acreditación de la lengua vasca que se realizarán, en el caso de que algún/a aspirante lo haya solicitado expresamente en su instancia de participación en el concurso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

c.2.– Conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o con la aportación de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010).

En este supuesto tanto el título como la convalidación deberán haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

d) Si se trata de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará de la siguiente manera:

d.1.– Con la participación en las pruebas de acreditación de idioma no oficial que se realizarán, en el caso de que algún/a aspirante lo haya solicitado expresamente en su instancia de participación en el concurso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

d.2.– Conforme a lo establecido en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa

sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV de 02-12-2010).

2.3.– En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se prestan servicios en otra plaza de la misma categoría, Área de conocimiento, Departamento, Centro y perfil lingüístico de la UPV/EHU.

2.4.– Se podrá verificar el conocimiento del español para nacionales de otros Estados por la Comisión de Acceso cuando del desarrollo de las pruebas entienda que el conocimiento del castellano no ha quedado debidamente acreditado.

2.5.– Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del respectivo contrato de profesorado permanente.

3.– Solicitudes.

3.1.– La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria.

3.2.– Las y los candidatos que deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante instancias debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el anexo III de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso de acceso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en los Registros Generales de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

Son Registros Generales de la UPV/EHU los situados en el Rectorado de la Universidad en el Campus de Leioa así como en las sedes del Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa: Edificio Ignacio Barriola, Plaza de Elhuyar, 1 Donostia-San Sebastián y en la sede del Vicerrectorado de Campus de Álava: c/ Comandante Izaola, 2 Vitoria-Gasteiz. Estas oficinas así como los Centros de la UPV/EHU que son Registro General vienen relacionados en la Resolución de 28 de mayo de 2007 de la UPV/EHU (BOPV de 3 de agosto de 2007) y en la dirección de Internet: www.ehu.es/oficinas_registro.html.

El horario de apertura de los Registros Generales ubicados en los Campus de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, será de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas, en horario de mañana, y de 15:00 a 16:30 horas en horario de tarde. Los viernes y durante la jornada continua de verano y turnos de Semana Santa y Navidad el horario será de 09:00 a 13:00 horas.

Las oficinas de Registro General permanecerán cerradas los días festivos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la «Circular de jornada de trabajo, horario, vacaciones y permisos del personal de administración y servicios» para el año en curso.

Cada oficina de Registro General, a la vista de la mencionada Circular, publicará en lugar visible, los días festivos y los de atención al público en horario de mañana.

Las personas interesadas que presenten su solicitud en las oficinas de correos deberán hacerlo en la forma que establece el artículo 31 del real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, estableciendo lo siguiente:

«Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su normativa de desarrollo».

3.3.– Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para las y los aspirantes que posean nacionalidad española.

Las y los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria.

c) Documento acreditativo del ingreso de las cantidades establecidas como derechos de examen.

d) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere el artículo 15 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio).

3.4.– De tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si la o el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca o si reúne dicho requisito conforme a las previsiones recogidas en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o por estar en posesión de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010).

3.5.– De tratarse de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si la o el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en el idioma no oficial o si reúne dicho requisito conforme a las previsiones recogidas en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV de 02-12-2010).

4.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora o Rector ordenará la publicación, en los tablones de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU, de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y concediéndoles un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que subsanen los defectos de que adolezca. En ningún caso la subsanación implicará la apertura de un nuevo plazo para acreditar requisitos que no concurrían a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

4.2.– En el supuesto de tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe el conocimiento del Euskera, que se acreditará conforme a lo establecido en la base 3.4 será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

A tales efectos, y en el caso de que un/os aspirante/s hayan solicitado la realización de las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca, las mismas se realizarán con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso.

4.3.– En el supuesto de tratarse de una plaza con el requisito de acreditar el conocimiento de un idioma no oficial, que se realizará conforme a lo establecido en la base 3.5, será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

A tales efectos, y en el caso de que un/os aspirante/s hayan solicitado la realización de las pruebas de acreditación de la competencia en el idioma no oficial, las mismas se realizarán con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso.

4.4.– La Rectora o Rector, una vez analizada la documentación presentada por las interesadas y los interesados dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, del los de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

Contra la referida Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Sección de Concursos, ante el Excmo. Sr. Rector de la UPV/EHU, en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos mes.

En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos se hará constar que el acto de presentación se anunciará en los tablones de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, del los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

4.5.– No se podrá interponer recurso alguno contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, si la persona interesada no hubiese interpuesto reclamación contra la relación provisional, por tratarse de un acto firme y consentido.

5.– Comisiones de acceso.

5.1.– Las Comisiones de Acceso previstas en el artículo 10 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio) están formadas por los miembros que figuran en el anexo II de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado.

5.2.– El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En ese caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3.– Asimismo, las y los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos en que se aprecie alguna causa de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por su respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión según se determina en el artículo siguiente, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4.– La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por la Presidenta o Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la sesión. La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos y del Centro en que vayan a desarrollarse las pruebas. Si todas las y los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de la constitución, no se presentarán las y los vocales suplentes.

5.5.– Para la válida constitución será necesaria la participación de cinco miembros que podrán estar en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública o situación equivalente para el personal laboral, excepto la excedencia voluntaria o suspensión de funciones, salvo el supuesto de excedencia por cuidado de hija o hijo en que sí se podrá participar.

En el caso de que de un miembro de la Comisión titular pasara a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o de contratado permanente, será sustituido por su respectivo suplente.

En el caso de que un miembro suplente pasara a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o contratado permanente lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

No obstante, la Comisión, una vez constituida, podrá actuar y resolver con la presencia, al menos, de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o personas que legalmente les sustituyan y por un o una vocal.

Ausente cualquier miembro, quedará apartado definitivamente de las actuaciones de la Comisión.

5.6.– En la primera reunión que realicen, deberán adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Lugar de publicación de los resultados de cada una de las pruebas, además de la Sección de Convocatorias y Concursos y del Centro.

2) Orden de actuación de las y los concursantes para la realización de las pruebas.

3) Aprobación de los criterios detallados de valoración.

5.7.– Todos los acuerdos citados deberán publicarse, al menos, en el tablón de anuncios del Centro en el que vayan a celebrarse las pruebas y en el de la Sección de Convocatorias y Concursos.

5.8.– Corresponderán a la Secretaria o Secretario las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo de la Universidad.

6.– Desarrollo de las pruebas.

6.1.– Las Comisiones de selección actuarán garantizando la igualdad de oportunidades de las y los candidatos y el respeto de los principios de publicidad, mérito y capacidad.

6.2.– Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.– Con carácter previo al inicio de las pruebas, la Comisión determinará el día y la hora para la presentación por las y los concursantes de los méritos en los que se basa la primera prueba. Se dará publicidad a la misma mediante su inserción en la página web de la UPV/EHU. En dicho acto las y los concursantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos de referencia. La Comisión determinará también el día y la hora en que, en su caso, se celebrarán el resto de las pruebas.

El acto de presentación se celebrará al día siguiente hábil al de de la constitución de la comisión. Este plazo será renunciabile por las y los concursantes.

6.4.– La primera prueba se celebrará al día siguiente hábil al de la celebración del acto de presentación de las y los concursantes y entrega de la documentación. Este plazo será renunciabile por las y los concursantes. Las siguientes pruebas se iniciarán inmediatamente a la finalización de la anterior.

6.5.– No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando que se disponga en el momento de los documentos originales para que puedan ser consultados por la Comisión y las y los concursantes.

Las y los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo de instancia, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección.

6.6.– Los documentos a que se refiere la base 6.8 permanecerán depositados en la Sección de Concursos durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurrido un año adicional sin que las interesadas y los interesados hubieran retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6.7.– En el mismo acto de presentación el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.8.– En los concursos de acceso las y los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

6.8.1.– En las plazas de la categoría de profesorado pleno:

a) Currículum vitae, ajustándose al modelo establecido como anexo VII, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Programa docente y proyecto o proyectos de investigación, por quintuplicado, que la candidata o el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos programas y proyectos se ajustarán a las especificaciones en su caso establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Trabajo original de investigación, por quintuplicado perteneciente al área de conocimiento al que corresponde el puesto.

6.8.2.– En las plazas de la categoría de profesorado agregado:

a) Currículum vitae, ajustándose al modelo establecido como anexo VII, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, que incluirá el programa de una de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate, por quintuplicado, que la candidata o el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones en su caso establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Trabajo original de investigación, por quintuplicado.

6.9.– El procedimiento de selección de las plazas de profesorado permanente, constará de tres fases o pruebas, cada una de ellas eliminatoria, que se valorarán de conformidad a los Criterios Generales y Criterios Específicos (anexo VI) establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 (BOPV de 15 de julio de 2008), y de los Criterios detallados aprobados por la Comisión.

6.10.– En la categoría de Profesora o Profesor Pleno, la primera fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión de selección de los méritos e historial docente, investigador y, en su caso, profesional de la candidata o candidato. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de 60 minutos.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los méritos alegados.

La Comisión podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las y los concursantes. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

Esta prueba podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.ª fase o prueba.

En la categoría de Profesora o Profesor Pleno, la segunda fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión del programa docente propuesto, así como de su proyecto o proyectos de investigación.

Esta prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.ª fase o prueba.

En la Categoría de Profesora y Profesor pleno la tercera fase o prueba tratará de la presentación y debate de un trabajo original de investigación perteneciente al área de conocimiento al que corresponda el puesto.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para superar la misma.

6.11.– En las plazas de la categoría de Profesorado Agregado, la primera fase o prueba consistirá en la presentación y discusión con la comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador de la candidata o candidato, así como de su proyecto docente e investigador, que incluirá el programa de una de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de 60 minutos.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los méritos alegados, proyecto docente presentado y también el de investigación.

La Comisión podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las y los concursantes. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.ª fase o prueba.

La segunda fase o prueba, en las plazas de la categoría de Profesorado Agregado, consistirá en la exposición y debate con la comisión de un tema del programa presentado por la candidata o candidato y elegido por éste, de entre tres sacados a sorteo.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.ª fase o prueba.

La tercera fase o prueba, en las plazas de la categoría de Profesorado Agregado, consistirá en la exposición y debate con la comisión de un trabajo original de investigación.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para superar esta fase o prueba.

6.12.– En el supuesto de que ninguna persona supere todas las fases o pruebas la Comisión declarará desierto el procedimiento selectivo.

6.13.– Finalizada cada fase o prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto acompañado de informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de las y los concursantes, ajustándose a los Criterios Generales, los Criterios Específicos y los Criterios detallados aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único, cuantificado y razonado de la Comisión.

En caso de empate, el Presidente goza del voto de calidad.

6.14.– La Comisión de Selección deberá tener presentes, además de los criterios generales y específicos reseñados en el anexo IX, los siguientes criterios generales:

a) Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

b) La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba. La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

6.15.– Se podrá verificar el conocimiento del español para nacionales de otros Estados por la Comisión de Acceso cuando del desarrollo de las pruebas se entienda que el conocimiento de la lengua española no ha quedado debidamente acreditado.

7.– Valoración de méritos.

Tras la realización de las tres pruebas y tras determinar las personas que han superado el proceso selectivo se puntuará la fase de méritos en la que se tendrán en cuenta los siguientes:

1) Estar habilitada o habilitado (RD 774/2002, de 26 de julio) por el área de conocimiento, o acreditada o acreditado (RD 1312/2007, de 5 de octubre): 20 puntos.

2) El conocimiento de la lengua vasca, que sólo se valorará en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, se realizará conforme a lo previsto en el anexo V, de esta convocatoria, de conformidad con el procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 (BOPV de 15 de julio de 2008). La puntuación por este mérito podrá alcanzar el 11% de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo.

8.– De la propuesta de contratación.

8.1.– La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en la base séptima.

8.2.– De conformidad con los informes y las cuantificaciones aritméticas de la Comisión, y siempre que existan candidatas o candidatos que hayan superado las pruebas, se efectuará la propuesta de contratación. Esta propuesta será publicada en los tablones de anuncios del centro

de celebración de las pruebas, de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU,

8.3.– La propuesta de contratación o de dejar desierta la plaza, incluirá una valoración individualizada de cada candidata o candidato, razonada y con asignación de puntuación numérica. Contra la decisión de dejar desierta la plaza cabrá presentar en el plazo de 15 días la oportuna reclamación ante la Comisión de Reclamaciones prevista en los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero), plazo que empezará a contar a partir del siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado.

8.4.– No cabrá dejar desierta la plaza cuando exista al menos una candidata o candidato que haya superado las pruebas a que se refiere la base 6.^a.

8.5.– Las Comisiones que juzguen los Concursos de acceso propondrán por orden de puntuación, la concursante o el concursante propuesto para la cobertura de la plaza convocada, no pudiendo proponer más concursantes que plazas se ofertaban en la convocatoria.

8.6.– Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Comisiones Evaluadoras podrán proponer, igualmente por orden de puntuación, suplentes para el caso de que la concursante o el concursante inicialmente propuesto renuncie a firmar el contrato.

8.7.– Todos los miembros de la Comisión han de calificar a todos y cada uno de las y los concursantes, que podrá ser sustituido, conforme a lo previsto en la base 6.13, en el caso de unanimidad, por un informe único.

8.8.– Las concursantes y los concursantes que no hayan sido propuestos para ser contratados no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, ni solicitar su integración en bolsa alguna, dado que las necesidades de sustitución se cubrirán mediante el procedimiento general, es decir, las bolsas de trabajo ordinarias convocadas por Departamento y Área de conocimiento.

8.9.– En los cinco días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaria o el Secretario de la misma entregará, a través de la Sección de Convocatorias y Concursos, en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas, además del documento en el que consten los Criterios Generales, Criterios Específicos y Criterios detallados utilizados para la valoración de las pruebas.

b) Los documentos entregados por las y los concursantes a la Presidenta o Presidente en el acto de presentación, en su caso programa docente propuesto, proyectos de investigación, trabajo original de investigación, o programa de una de las materias o especialidades del Área de Conocimiento, tema del programa y trabajo original de investigación.

c) Los informes y valoraciones numéricas de cada una de las pruebas.

d) La valoración de méritos realizada a los candidatos que han superado las pruebas.

e) Acta de propuesta de provisión de la plaza o plazas relacionando a todas y todos los candidatos por orden de preferencia para su contratación.

8.10.– Las y los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada (debidamente cuantificada) que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

8.11.– Contra la propuesta de la Comisión las y los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector. En el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación en los tabloneros de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán la formalización del contrato hasta su resolución definitiva.

8.12.– La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero) que analiza las reclamaciones de las comisiones de acceso del personal docente e investigador funcionario y será resuelta por la Rectora o Rector.

La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al Concurso de acceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de los concursantes, llevará a cabo cuantas acciones estime pertinentes, y estimará o no la reclamación en el plazo máximo de tres meses desde su recepción. Transcurrido este plazo sin que se emita una resolución expresa se entenderá desestimada la reclamación y quedará expedita la vía judicial Contencioso-Administrativa.

8.13.– Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán directamente impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

8.14.– Si la Comisión de Reclamaciones estimara la reclamación, previa resolución del Rector, las actuaciones se retrotraerán hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo, en su caso, la Comisión de Acceso, formular nueva propuesta de nombramiento.

9.– Presentación de documentos y contrataciones.

9.1.– Las contrataciones propuestas por la Comisión serán efectuadas por el Rector, después de que la concursante o el concursante haya acreditado, mediante la presentación de la pertinente documentación acreditativa en la Sección de Convocatorias y Concursos, cumplir los requisitos a que alude la base 2.ª de esta convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes a la publicación de la propuesta de contratación en el tablón de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos.

9.2.– Además de lo anterior, la concursante o el concursante propuesto para la formalización del contrato deberá entregar en el plazo anteriormente establecido, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesora o Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios públicos de carrera o contratadas o contratados permanentes en activo estarán exentos de justificar los documentos y requisitos

establecidos en este apartado, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario o contratada o contratado permanente y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

9.3.– En el caso de que la concursante o el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida decaerá en sus derechos y no podrá formalizar el contrato, salvo que acredite circunstancias de fuerza mayor. El Rector de la Universidad procederá a la formalización del contrato con el siguiente concursante en el orden de valoración formulado, después de que el mismo haya acreditado cumplir los requisitos a que alude en los apartados precedentes, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de la notificación de dicha circunstancia.

10.– Norma final.

10.1.– El computo de plazos establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), así como en la presente convocatoria, se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar ninguna de las actuaciones mencionadas.

10.2.– Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10.3.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso– Administrativo de Bilbao.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

10.4.– Igualmente, cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Leioa, a 13 de octubre de 2011.

El Rector.

PD (Resolución de 25 febrero de 2011, BOPV: 17 de marzo de 2011).

El Vicerrector de Profesorado,
JON IRAZUSTA ASTIAZARAN.

ANEXO I

N.º de plaza 9: Código: PLC8L1 –D00016– 1. Categoría: Profesor Pleno. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Leioa. Perfil lingüístico: bilingüe (castellano-euskera). Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Teoría de la Comunicación».

N.º de plaza 10: Código: AGC8L1 –D00016– 9. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Leioa. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Técnicas de creación audiovisual».

N.º de plaza 11: Código: AGC8L1 –D00155– 1. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Geografía Humana. Departamento: Geografía, Prehistoria y Arqueología. Centro: Facultad de Letras. Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Geografía Urbana».

N.º de plaza 12: Código: AGC8L1 –D00160– 9. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Donostia-San Sebastián. Perfil lingüístico: bilingüe (castellano-euskera). Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Derecho Penal, I, II, y III».

N.º de plaza 13: Código: AGC8L1 –D00160– 8. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Departamento: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Donostia-San Sebastián. Perfil Lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Derecho Procesal».

N.º de plaza 14: Código: AGC8L1 –D00147– 18. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento: Electrónica y Telecomunicaciones. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Microondas y Circuitos de Alta Frecuencia» y «Laboratorio de Tecnología de Alta Frecuencia».

N.º de plaza 15: Código: AGC8L1 –D00109– 10. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Centro: Facultad de Psicología. Donostia-San Sebastián Perfil Lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología de los Grupos», «Programación Psicosocial: Servicios Sociales y Comunidad» y «Evaluación de Puestos de Trabajo, Rendimiento y Mejora».

N.º de plaza 16: Código: AGC8L1 –D00109– 11. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias y del Comportamiento. Departamento: Psicología Social y Metodología de la Ciencias del Comportamiento. Centro: Facultad de Psicología. Donostia-San Sebastián. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Análisis de Datos y Diseños: Método no Experimental».

N.º de plaza 17: Código: AGC8L1 –D00110– 4. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Leioa. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Política

Comparada», «Política Vasca» y «Gestión y Organización de Entidades de Bienestar Social». Requisito específico: Conocimiento de Inglés. Deberá acreditarse según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

N.º de plaza 18: Código: AGC8L1 –D00110– 5. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Leioa. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Comportamiento Político», «Fundamentos del Análisis Político» y «Cambio y Conflictos Políticos».

N.º de plaza 19 Código: AGC8L1 –D00042– 3. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Leioa. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Biología Molecular e Ingeniería Genética», «Tecnología del DNA Recombinante» y «Proteómica, Estructura e Ingeniería de Proteínas».

N.º de plaza 20 Código: AGC8L1 –D00141– 11. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Programación modular y orientación a objetos».

N.º de plaza 21 Código: AGC8L1 –D00110– 6. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Leioa. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Gobierno y Administración Pública».

N.º de plaza 22 Código: AGC8L1 –D00045– 3. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Centro: Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica», «Artes Plásticas y Cultura Visual en la Educación Infantil I» y «La imagen en Movimiento».

N.º de plaza 23 Código: AGC8L1 –D00109– 9. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Centro: Facultad de Psicología. Donostia-San Sebastián. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología de los Grupos» y «Programación Psicosocial: Servicios Sociales y Comunidad».

N.º de plaza 24 Código: AGC8L1 –D00114– 5. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Filología Vasca. Departamento: Lingüística y Estudios Vasco. Centro: Facultad Letras. Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Literatura de la segunda lengua I», «Literatura Vasca II» y «Corrientes Contemporáneas de la Literatura Vasca».

N.º de plaza 25 Código: AGC8L1 –D00109– 3. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Centro: Facultad de Psicología. Donostia-San Sebastián. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología de las Organizaciones y del trabajo» y «Psicología de los Grupos».

N.º de plaza 26 Código: PLC8L1 –D00110– 1. Categoría: Profesor Pleno. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Ideología Política» y «Comportamiento Político».

N.º de plaza 27 Código: AGC8L1 –D00118– 6. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Ecología. Departamento: Biología Vegetal y Ecología. Centro: Facultad de Farmacia. Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Ecología».

N.º de plaza 28 Código: AGC8L1 –D00039– 5. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Química Física. Departamento: Química Física. Centro: Facultad de Farmacia. Vitoria-Gasteiz. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Experimentación en Macromoléculas», «Experimentación en Química Física» y «Procesos de Transformación de Materiales Poliméricos».

N.º de plaza 29 Código: AGC8L1 –D00048– 6. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Centro: E.U. Magisterio de Donostia-San Sebastián. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Las Tecnologías de la información y la comunicación en la Educación Primaria».

N.º de plaza 30 Código: AGC8L1 –D00018– 11. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Sociología. Centro: E.U. de Trabajo Social. Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Fundamentos de los Servicios Sociales» y «Servicios Sociales Comunitarios».

N.º de plaza 31 Código: AGC8L1 –D00087– 7. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro: Facultad de Psicología. Perfil Lingüístico: No bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología de la Educación». Requisito específico: Conocimiento de Francés. Deberá acreditarse según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

N.º de plaza 32. Código: AGC8L1 –D00087– 8. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro: Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología del Desarrollo en la Edad Escolar».

N.º de plaza 33. Código: AGC8L1 –D00087– 10. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro: Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Perfil lingüístico: bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología de la Educación».

N.º de plaza 34. Código: AGC8L1 –D00028– 6. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte y Música. Centro: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Perfil Lingüístico: No bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Arte y Mujer», «Introducción a la Historia del Arte del Siglo XX» y «Historia de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales».

ANEXO II

N.º de plaza 9. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Pleno. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Código: PLC8L1 –D00016– 1.

Comisión titular:

Presidente titular: Jones Elin Haf Gruffydd. Senior Lecturer. University of Aberystwyth.

Secretario titular: José Vicente Idoyaga Arrospide. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Rosa Franquet Calvet. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º titular: Rosario de Mateo Pérez. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º titular: Ramón Flecha García. C.U. Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Txomin Peillen. Professeur des Universités. Michael de Montaigne-Bordeaux 3.

Secretaria suplente: M.ª Elena Olabarri Fernández. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Juan José Igartua Perosanz. C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º suplente: Josep Lluís Gómez Monpart. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º suplente: Victor Francisco Sampedro Blanco. C.U. Universidad Rey Juan Carlos I.

N.º de plaza 10. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Código: AGC8L1 –D00016– 9.

Comisión titular:

Presidente titular: Ramón Zallo Elguezabal. C.U. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria titular: M.ª Pilar Diezhandino Nieto. C.U. Universidad Carlos III.

Vocal 1.º titular: José Manuel de Pablos Coello. C.U. Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º titular: Mercedes del Hoyo Hurtado. T.U. Universidad Rey Juan Carlos I.

Vocal 3.º titular: Emilio Fernández Peña. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente suplente: José Vicente Idoiaga Arrospide. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria suplente: Rosa Franquet Calvet. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º suplente: Matilde Delgado Reina. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º suplente: Amparo Huertas Bailén. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º suplente: José Francisco Cerdán Los Arcos. T.U. Universidad Rovira i Virgili.

N.º de plaza 11. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Geografía Humana. Código: AGC8L1 –D00155– 1.

Comisión titular:

Presidente titular: Andrés Precedo Ledo. C.U. Universidad Santiago de Compostela.

Secretario titular: José María Juaristi Linacero. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: José Luis Sanchez Hernandez. T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º titular: M.ª Pilar Alonso Logroño. T.U. Universidad de Lleida.

Vocal 3.º titular: Isabel del Río Lafuente. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Severino Escolano Utrilla. C.U. Universidad de Zaragoza.

Secretaria suplente: Josepa Bru Bistuer. C.U. Universitat de Girona.

Vocal 1.º suplente: Paz Benito del Pozo. T.U. Universidad de León.

Vocal 2.º suplente: Pilar Almoguera Sallent. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º suplente: Víctor Fernández Salinas. T.U. Universidad de Sevilla.

N.º de plaza 12. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Derecho Penal. Código: AGC8L1 –D00160– 9.

Comisión titular:

Presidenta titular: Elena Larrauri Pijoan. C.U. Universidad Pompeu Fabra.

Secretario titular: Jon Mirena Landa Gorostiza. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Carmen Tomás y Valiente. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 2.º titular: Pilar Otero González. T.U. Universidad Carlos III.

Vocal 3.º titular: Manuel Cancio Meliá. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Mercedes Alonso Álamo. C.U. Universidad de Valladolid.

Secretario suplente: Ignacio Muñagorri Laguía. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Margarita Martínez Escamilla. C.U. Universidad Complutense.

Vocal 2.º suplente: Rosario de Vicente. C.U. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 3.º suplente: Josep María Tamarit Sumalla. C.U. Universidad de Lleida.

N.º de plaza 13. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Código: AGC8L1 –D00160– 8.

Comisión titular:

Presidente titular: Juan Luis Gómez Colomer. C.U. Universidad Jaime I de Castellón.

Secretario titular: Iñaki Esparza Leibar. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Pía Calderón Cuadrado. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 2.º titular: Carolina Sanchís Crespo. T. U. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º titular: Víctor Moreno Catena. C.U. Universidad Carlo III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Silvia Varona Vilar. C.U. Universidad de Valencia.

Secretaria suplente: Andrea Planchadell Gargallo. T.U. Universidad Jaime I de Castellón.

Vocal 1.º suplente: Raquel Castillejo Manzanares. C.U. Santiago de Compostela.

lunes 14 de noviembre de 2011

Vocal 2.º suplente: Juan Montero Aroca. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º suplente: Faustino Cordón Moreno. C.U. Universidad de Alcalá de Henares.

N.º de plaza 14. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Código: AGC8L1 –D00147– 18.

Comisión titular:

Presidente titular: Juan Luís Ordiales Basterretxea. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario titular: Rafael Torres Jiménez. C.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 1.º titular: José Manuel Riera Salís. T.U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º titular: Susana Loredó Rodríguez. T.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º titular: Marta Domingo Gracia. T.U. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Almudena Suárez Rodríguez. C.U. Universidad de Cantabria.

Secretaria suplente: Beatriz Ortega Tamariz. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º suplente: Iñigo Cuiñas Gómez. T.U. Universidad de Vigo.

Vocal 2.º suplente: Luis Vielva Martínez. T.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 3.º suplente: Amparo Herrera Cuadrado. T.U. Universidad de Cantabria.

N.º de plaza 15. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Social. Código: AGC8L1 –D00109– 10.

Comisión titular:

Presidente titular: Ferran Casas Aznar. C.U. Universitat de Girona.

Secretario titular: César San Juan Guillén. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Amaia Bravo Arteaga. T.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º titular: Marisol Lila Murillo. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º titular: Jorge Fernández del Valle. C.U. Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente suplente: José Franciso Valencia Gárate. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario suplente: Gonzálo Musitu Ochoa. C.U. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1.º suplente: Francisca Expósito Jiménez. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2.º suplente: Enrique Gracia Fuster. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º suplente: Mercedes Novo Pérez. T.U. Universidad de Santiago de Compostela.

N.º de plaza 16. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias y del Comportamiento. Código: AGC8L1 –D00109– 11.

Comisión titular:

Presidenta titular: Nekane Balluerka Lasa. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario titular: Fernando García Pérez. C.U. Universidad de Valencia.

lunes 14 de noviembre de 2011

Vocal 1.º titular: Carmen Viladrich Segues. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º titular: M.ª Dolors Riba I Lloret. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º titular: Eduardo Doval Dieguez. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Juana Gómez Benito. C.U. Universidad de Barcelona.

Secretaria suplente: Dolores Hidalgo Montesinos. C.U. Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: Rafael Moreno Rodríguez. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º suplente: Constantino Arce Fernández. C.U. Universidad Santiago de Compostela.

Vocal 3.º suplente: Inmaculada de la Fuente Solana. C.U. Universidad de Granada.

N.º de plaza 17. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado.
Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Código: AGC8L1 –D00110– 4.

Comisión titular:

Presidente titular: Ángel Valencia Saiz. C.U. Universidad de Málaga.

Secretaria titular: Arantxa Elizondo Lopetegi. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Fernando Vallespin Oña. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º titular: Carmen Navarro Gómez. Contratada Doctora. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º titular: Nuria Font Borrás. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Joan Antón Mellón. C.U. Universidad de Barcelona.

Secretario suplente: Patxi Juaristi Larrinaga. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Margarita Pérez Sánchez. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 2.º suplente: Susana Aguilar Fernández. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º suplente: Francesc Morata Tierra. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

N.º de plaza 18. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado.
Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Código: AGC8L1 –D00110– 5.

Comisión titular:

Presidente titular: Joan Subirats Humet. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario titular: Francisco Letamendia Belzunce. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Victoria Camps Cervera. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º titular: Jaime Pastor Verdú. T.U. UNED.

Vocal 3.º titular: Blanca Muñoz López. T.U. Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Joaquim Brugué Torruella. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario suplente: Rafael Ajangiz Sánchez. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Manuel Delgado Ruiz. T.U. Universidad de Barcelona.

lunes 14 de noviembre de 2011

Vocal 2.º suplente: Araceli Serrano Pascual. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º suplente: Amelia Valcarcel Bernaldo de Quiros. C.U. UNED.

N.º de plaza 19. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Código: AGC8L1 –D00042– 3.

Comisión titular:

Presidente titular: Jesús Pérez Gil. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria titular: Helena Ostolaza Etxabe. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: José Maria Valpuesta Moralejo. Profesor de Investigación. CSIC.

Vocal 2.º titular: Gemma Fabrias Domingo. Investigador Científico. CSIC.

Vocal 3.º titular: David Andreu Martínez. C.U. Universidad Pompeu Fabra.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Juan Carmelo Gómez-Fernández. C.U. Universidad de Murcia.

Secretaria suplente: Itziar Alkorta Calvo. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Santos Mañes Brotón. Profesor de Investigación. CSIC.

Vocal 2.º suplente: M.ª Ángeles Jiménez López. Investigador Científico. CSIC.

Vocal 3.º suplente: Ana Rosa Viguera Rincón. Científico titular. CSIC.

N.º de plaza 20. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Código: AGC8L1 –D00141– 11.

Comisión titular:

Presidente titular: Roberto Moriyón Salomon. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario titular: Alfredo Goñi Sarriguren. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Oscar Pastor López. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º titular: Marta Oliva Solé. T.U. Universidad de Lleida.

Vocal 3.º titular: María Dolores Lozano Pérez. T.U. Universidad de Castilla la Mancha.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Elvira Mayordomo Cámara. C.U. Universidad de Zaragoza.

Secretaria suplente: Francisca Lucio Carrasco. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: José Luis Balcazar Navarro. C.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º suplente: Ana Isabel Molina Díaz. Contratada Doctora. Universidad Castilla La Mancha.

Vocal 3.º suplente: Víctor Manuel López Jaquero. Contratado Doctor. Universidad Castilla La Mancha.

N.º de plaza 21. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Código: AGC8L1 –D00110– 6.

Comisión titular:

Presidente titular: Pablo Oñate Rubalcaba. C.U. Universidad de Valencia.

Secretaria titular: Arantxa Elizondo Lopetegui. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Juan Montabes Pereira. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 2.º titular: Marta Lois González. Contratada Doctora. Universidad Santiago de Compostela.

Vocal 3.º titular: Carmen Navarro Gómez. Contratada Doctora. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Esther del Campo García. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario suplente: Francisco Juaristi Larrinaga. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Fernando Vallespin Oña. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º suplente: María Bustelo Ruesta. Contratada Doctora. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º suplente: Carmen Ortega Villodres. T.U. Universidad de Granada.

N.º de plaza 22. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica. Código: AGC8L1 –D00045– 3.

Comisión titular:

Presidente titular: José Ramón Alcalá Mellado. C.U. Universidad de Castilla La Mancha.

Secretaria titular: Maravillas Díaz Gómez. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Manuel Agirre Arriaga. T.U. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2.º titular: María Acaso López Bosch. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º titular: Laura Baigorri Ballarin. T.U. Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Ricarlo Marín Viadel. C.U. Universidad de Granada.

Secretaria suplente: Remedios Zafra Alcaraz. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º suplente: María José Martínez de Pisón. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º suplente: Fernando Hernández Hernández. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º suplente: Marian López Fernández Cao. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

N.º de plaza 23. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Social. Código: AGC8L1 –D00109– 9.

Comisión titular:

Presidente titular: Francisco Morales Domínguez. C.U. UNED.

Secretario titular: José Valencia Gárate. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Amparo Escartí Carbonell. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 2.º titular: Brigitte Almudever. C.U. Université de Toulouse II– le Mirail.

Vocal 3.º titular: Josep María Blanch Ribas. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Carmen Huici Casal. C.U. UNED.

Secretaria suplente: Jasone Cenoz Iragui. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Christian Guimelli. C.U. Université de Provence (Aix-Marseille I).

Vocal 2.º suplente: José Manuel Sabucedo. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º suplente: Lurdes Munduate Jaca. C.U. Universidad de Sevilla.

N.º de plaza 24. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Filología Vasca. Código: AGC8L1 –D00114– 5.

Comisión titular:

Presidenta titular: Miren Lourdes Oñederra Olaizola. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria titular: Aurelia Arkotxa-Scarcia. C.U. Universidad de Bordeaux.

Vocal 1.º titular: Ur Apalategi. T.U. Universidad de Pau.

Vocal 2.º titular: Javier Díaz Noci. T.U. Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 3.º titular: Gemma Lluch Crespo. T.U. Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Patxi Salaberri Muñoa. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario suplente: Patxi Salaberri Zaratiegi. C.U. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 1.º suplente: Carlos Cid Abasolo. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º suplente: Juan Carlos Moreno Cabrera. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º suplente: M.ª Teresa Echenique Elizondo. C.U. Universidad de Valencia.

N.º de plaza 25. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Social. Código: AGC8L1 –D00109– 3.

Comisión titular:

Presidente titular: Francisco Morales Dominguez. C.U. UNED.

Secretario titular: José Valencia Gárate. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Francisco Gil Rodríguez. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º titular: M.ª del Carmen Martínez Martínez. T.U. Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: Amparo Escartí Carbonell. T.U. Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Anastasio Ovejero Bernal. C.U. Universidad de Valladolid.

Secretario suplente: Jokin Apalategi Begiristain. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Juan Antonio Pérez Pérez. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 2.º suplente: Carmen Huici Casal. C.U. UNED.

Vocal 3.º suplente: Lurdes Munduate Jaca. C.U. Universidad de Sevilla.

N.º de plaza 26. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Pleno. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Código: PLC8L1 –D00110– 1.

Comisión titular:

Presidente titular: Joan Subirats i Humet. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario titular: José Vicente Idoyaga. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Esther del Campo García. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º titular: Edurne Uriarte Bengoechea. C.U. Universidad Rey Juan Carlos I.

Vocal 3.º titular: Joaquim Brugé i Torruella. T.U. Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós. C.U. UNED.

Secretario suplente: Ramón Zallo Elgezabal. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Fernando Vallespín Oña. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º suplente: Ramón Maiz Suarez. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º suplente: Donatella de la Porta. C.U. European University Institute Florentzia.

N.º de plaza 27. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Ecología. Código: AGC8L1 –D00118– 6.

Comisión titular:

Presidente titular: Jesús Pozo Martínez. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario titular: Emilio Manuel Fernández Suárez. C.U. Universidad de Vigo.

Vocal 1.º titular: Castor Guisande González. C.U. Universidad de Vigo.

Vocal 2.º titular: Julia Toja Santillana. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º titular: Begoña Bautista Bueno. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: Miren Onaindia Olalde. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria suplente: Isabel Muñoz Gracia. T.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 1.º suplente: Adolfo Cordero Rivera. C.U. Universidad de Vigo.

Vocal 2.º suplente: Valeriano Rodríguez Martínez. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º suplente: M.ª Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez. C.U. Universidad de Murcia.

N.º de plaza 28. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Química Física. Código: AGC8L1 –D00039– 5.

Comisión titular:

Presidente titular: Luis Manuel León Isidro. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria titular: Ana María Cadenato Matía. T.U. Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal 1.º titular: María Asunción Alsina Estellés. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º titular: Juan Rodríguez Hernández. Científico titular. CSIC.

Vocal 3.º titular: María Victoria Girona Brumós. C.U. Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Luis Carlos Cesteros Iturbe. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria suplente: Clara María Gómez Clarí. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 1.º suplente: Carmen Mijangos Ugarte. Profesor de Investigación. CSIC.

Vocal 2.º suplente: Luis Fernández Barquín. T.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 3.º suplente: Javier García Tojal. T.U. Universidad de Burgos.

N.º de plaza 29. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Código: AGC8L1-D00048-6.

Comisión titular:

Presidenta titular: Juana María Sancho Gil. C.U. Universidad de Barcelona.

Secretario titular: Jose Miguel Correa Gorospe. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Manuel Area Moreira. C.U. Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º titular: Rocío Anguita Martínez. T.U. Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º titular: Joaquín Paredes Labra. T.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Amando Vega Fuente. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario suplente: Antonio Bautista Garcia-Vera. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º suplente: Cristina Alonso Cano. T.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º suplente: Bartolomé Rubia Avei. T.U. Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º suplente: Ana García Valcarcel. T.U. Universidad de Salamanca.

N.º de plaza 30. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Código: AGC8L1 –D00018– 11.

Comisión titular:

Presidente titular: Victor Manuel Urrutia Abaigar. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario titular: Daniel Ravetós Pañella. T.U. Universidad del Barcelona.

Vocal 1.º titular: Antonio Izquierdo Escribano. C.U. Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º titular: Joan Subirats Humet. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º titular: Angeles Arjona Garrido. T.U. Universidad de Almería.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Ander Gurrutxaga Abad. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria suplente: Natividad Mendoza Navas. T.U. Universidad Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º suplente: Carlota Solé Puig. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º suplente: M.ª Angeles Cea D´Ancona. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º suplente: Juan Carlos Checa Olmos. T.U. Universidad de Almería.

N.º de plaza 31. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Código: AGC8L1 –D00087– 7.

Comisión titular:

Presidente titular: Jose Luis Linaza Iglesias. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria titular: Ana Aierbe Barandiaran. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Rosario Ortega Ruiz. C.U. Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º titular: Elena Martín Ortega. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º titular: José Orrantía Rodríguez. T.U. Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente suplente: José Ignacio Aguaded Gómez. C.U. Universidad de Huelva.

Secretaria suplente: Felisa Etxeberría Sagastume. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Alejandra Cortés Pascual. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º suplente: Santos Orejudo Hernandez. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º suplente: Florencio Vicente Castro. C.U. Universidad de Extremadura.

N.º de plaza 32. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Código: AGC8L1 –D00087– 8.

Comisión titular:

Presidente titular: Jose Luis Linaza Iglesias. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria titular: Ana Aierbe Barandiaran. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Rosario Ortega Ruiz. C.U. Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º titular: Elena Martín Ortega. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º titular: José Orrantía Rodríguez. T.U. Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente suplente: José Ignacio Aguaded Gómez. C.U. Universidad de Huelva.

Secretaria suplente: Felisa Etxeberría Sagastume. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Alejandra Cortés Pascual. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º suplente: Santos Orejudo Hernandez. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º suplente: Florencio Vicente Castro. C.U. Universidad de Extremadura.

N.º de plaza 33. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Código: AGC8L1 –D00087– 10.

Comisión titular:

Presidente titular: Jose Luis Linaza Iglesias. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria titular: Ana Aierbe Barandiaran. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º titular: Rosario Ortega Ruiz. C.U. Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º titular: Elena Martín Ortega. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º titular: José Orrantia Rodríguez. T.U. Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente suplente: José Ignacio Aguaded Gómez. C.U. Universidad de Huelva.

Secretaria suplente: Felisa Etxeberría Sagastume. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1.º suplente: Alejandra Cortés Pascual. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º suplente: Santos Orejudo Hernandez. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º suplente: Florencio Vicente Castro. C.U. Universidad de Extremadura.

N.º de plaza 34. Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesor Agregado. Área de conocimiento: Historia del Arte. Código: AGC8L1 –D00028– 6.

Comisión titular:

Presidenta titular: María Soledad Silva Verastegui. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario titular: Ignacio Henares Cuéllar. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 1.º titular: María del Mar Lozano Bartolozzi. C.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º titular: Carlos Reyero Hermosilla. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º titular: María Soledad Alvarez Martínez. C.U. Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidenta suplente: María Luisa Sobrino Manzanares. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario suplente: Manuel García Guatas. C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º suplente: Jesús Gutiérrez Burón. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º suplente: Francisca Castañer López. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º suplente: Moisés Bazán de Huerta. T.U. Universidad de Extremadura.